



# EL CONGRESO NACIONAL C O N S I D E R A N D O

- Que** mediante Ley especial promulgada en el Registro Oficial No. 130 de 14 de agosto de 1997, el H. Congreso Nacional dispuso que el personal de la ex-Policía Militar Aduanera que cumpla con los requisitos establecidos en esta norma, se reincorporen al Servicio de Vigilancia Aduanera;
- Que** las Autoridades de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, no han cumplido las disposiciones de dicha Ley, por lo que, los interesados se vieron obligados a acudir ante la justicia ordinaria, mediante Acción de Amparo Constitucional para lograr su reincorporación;
- Que** el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el 13 de noviembre de 1998, concedió el Amparo Constitucional solicitado por ciento sesenta y tres ex-miembros de la ex-Policía Militar Aduanera y, en sentencia, ordenó la inmediata reincorporación de ese personal, al Servicio de Vigilancia Aduanera, decisión ratificada por el Tribunal Constitucional, mediante resolución No. 011-99-TP de 23 de febrero de 1999;
- Que** hasta la fecha, las autoridades de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, no cumplen lo dispuesto en el fallo expedido en el Amparo Constitucional, retardo que viola los derechos de los accionantes y les ocasiona graves perjuicios; y,

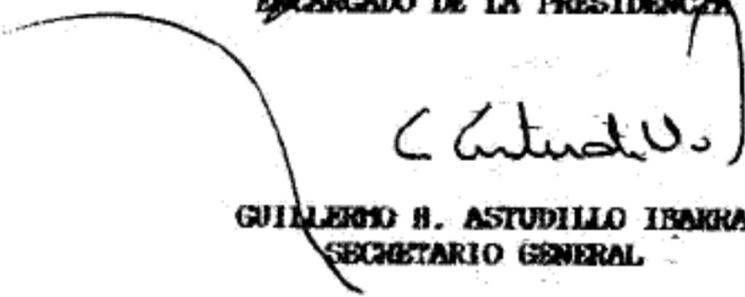
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## R E S U E L V E

Exhortar a las autoridades de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, especialmente a su Gerente General, para que den inmediato, estricto y cabal cumplimiento a la resolución judicial expedida en la acción de Amparo Constitucional por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha y ratificado por el Tribunal Constitucional, reincorporando al Servicio de Vigilancia Aduanera, a los ciento sesenta y tres ex-miembros de la ex-Policía Militar Aduanera.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

  
CARLOS FALQUEZ BATALLAS  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL,  
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

  
GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA  
SECRETARIO GENERAL